

Ayuntamiento de Favara

Anuncio del Ayuntamiento de Favara sobre bases específicas que han de regir la convocatoria y el proceso de selección de una plaza de arquitecto técnico con dedicación a tiempo parcial por estabilización de empleo temporal, mediante concurso de méritos.

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía 462/2022 de 20 de diciembre de 2022, se ha resuelto lo siguiente:

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO CON DEDICACIÓN A TIEMPO PARCIAL POR ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE FAVARA, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS

PRIMERA. - Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos específicos para la convocatoria y proceso de selección de personal, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo de 2022, para aprobar una plaza de Arquitecto Técnico con dedicación a tiempo parcial, del 50%, del Ayuntamiento de Favara, mediante procedimiento de concurso de méritos, aprobada por Resolución de Alcaldía y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia N.º 101 de fecha 27 de mayo de 2022.

Las Bases Generales que rigen los procesos de estabilización de empleo temporal de este Ayuntamiento, han sido aprobadas por la Alcaldía 333/2022 en fecha 03/10/2022 y publicación en el B.O.P. n.º 197 de 13/10/2022.

La plaza ha estado dotada presupuestariamente y ocupada de forma temporal e ininterrumpida con anterioridad al 1 de enero de 2016.

SEGUNDA. – Requisitos que deben reunir los aspirantes

Sin perjuicio de los requisitos establecidos en la Base Tercera de las Bases Generales se exige estar en posesión del Título Universitario en Arquitectura Técnica, o equivalente.

TERCERA. – Procedimiento de selección

El procedimiento de selección será el de concurso, y constará de una fase de concurso, de carácter obligatorio.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, se deberá publicar la puntuación de los distintos méritos que no estuvieran expresamente establecidos en las bases generales de esta convocatoria.

Serán méritos puntuables en cada concursante, los contraídos la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes, conforme a lo siguiente:

a) Méritos Profesionales (Hasta 60 puntos).

- Servicios prestados en el Ayuntamiento de Favara como personal funcionario interino en el cuerpo o escala de la plaza convocada o como personal laboral temporal en la categoría profesional convocada en el Ayuntamiento de Favara: 0,20 puntos por mes trabajado.

- Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas o como personal laboral temporal en la categoría profesional adscritos al Ayuntamiento de Favara: 0,10 puntos por mes trabajado.

- Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas o personal laboral temporal en la categoría profesional de otras Administraciones Públicas: 0,08 puntos por mes trabajado.

- Servicios prestados en el resto del Sector Público: 0,08 puntos por mes trabajado.

b) Méritos Académicos (Hasta 40 puntos),

- Por la posesión de la titulación de Grado Universitario de Arquitectura Técnica o Ingeniería de Edificación 5 puntos.

- Se valorarán hasta un máximo de 35 puntos los cursos convocados u homologados por Centros de Formación Oficiales, Institutos, Colegios profesionales o Escuelas de Administración Pública, Instituto nacional de Administración Pública y Universidades (incluidos los sindicatos) en materia de formación y perfeccionamiento del contenido relacionado con las funciones del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria.

Se valorarán a razón de 0,22 puntos/hora.

Se justificarán mediante certificado de asistencia o participación, en el cual habrá de constar la duración.

CUARTA. - Calificación final del concurso

La calificación definitiva vendrá determinada por lo establecido en el apartado octavo de las Bases Generales Comunes por la que se rigen los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, del Ayuntamiento de Favara.

QUINTA. - Presentación de documentos y nombramiento

La presentación de los documentos y el nombramiento de los aspirantes vendrán determinados por lo regulado en el apartado noveno de las Bases Generales Comunes por la que se rigen los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, del Ayuntamiento de Favara.

SEXTA. - Constitución de bolsa de trabajo preferente y bolsa de trabajo supletoria

- Bolsa de trabajo preferente

Se constituirá una bolsa de trabajos preferente con aquellas personas que han estado ocupando temporalmente los puestos de trabajo que han sido objeto de convocatoria en el proceso de estabilización de ocupación temporal del Ayuntamiento de Favara, en el supuesto de que no superen el proceso de estabilización convocado o no sean propuestos por el tribunal para la contratación como personal, constituirán una bolsa de trabajo preferente para futuras contrataciones laborales o nombramiento temporales, que tendrá prioridad sobre cualquier bolsa de trabajo que se constituya o se haya constituido con anterioridad.

- Bolsa de trabajo supletoria

Para el resto de los/las aspirantes del proceso selectivo, se constituirá una bolsa de trabajo supletoria respecto de la anterior con un orden de preferencia para llamamientos, aplicándose los mismos criterios de integración por categoría/escala profesional en los siguientes términos:

Aquellos aspirantes que hayan obtenido al menos 40 puntos y ordenados según la puntuación obtenida en la fase de concurso, siguiendo el orden de cada uno de sus apartados por orden de puntuación y en caso de igual puntuación, se aplicarán los criterios de desempate que fijan las mismas bases.

SÉPTIMA. – Normativa aplicable y recursos

En todo aquello no dispuesto en las presentes bases específicas, se estará a lo regulado en las Bases Generales Comunes por las que se regirán los procesos selectivos del Ayuntamiento de Favara.

Contra la presente convocatoria y cuantos actos administrativos definitivos se deriven de la misma podrán los interesados interponer los recursos oportunos en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I**Instancia****Solicitud de admisión a proceso selectivo: Modelo de Instancia**

Nombre y apellidos:

DNI:

Teléfono:

Domicilio:

C.P., Población y Provincia:

Enterado del procedimiento convocado por el Ayuntamiento de Favara (Valencia) para la celebración de pruebas selectivas, para la plaza de

EXPONGO:

- a) Que reúno todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y me comprometo en caso de ser propuesto/a, a presentar la documentación exigida en las mismas, así como a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
- b) Que conozco y acepto la totalidad de las bases que rigen el proceso selectivo.
- c) Que apporto junto con esta instancia los documentos acreditativos indicados.
- d) Que apporto justificante del pago de la tasa.
- e) Que declara que no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse incapacitado para el desempeño de funciones públicas.

Por todo ello, SOLICITA:

Ser admitido/admitida a las pruebas selectivas convocadas por el Ayuntamiento de Favara y reseñadas al inicio de esta instancia, y declara que son ciertos los datos consignados en ella comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En, a de de 2022.

Firmado: _____